

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
Girardot Cundinamarca, 5 de octubre de 2023

ASUNTO: SUCESION.
DEMANDANTE: RAUL TORRES MORENO Y MARIA LUPE LAGUNA
RADICACIÓN No.: 253074003004-2014-00471

Se procede a decidir sobre la solicitud de constancia de ejecutoria y aclaración de la hoja 9 del trabajo de partición.

El demandante allega memorial solicitando aclaración de la hoja No. 9 en cuanto al total adjudicado a los 6 primeros herederos con fundamento en el artículo 285 del C.G.P.

El artículo 285 del C.G.P., dispone que la sentencia podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.

Se tiene que la hoja 9 del trabajo de partición trata sobre la adjudicación de la hijuela primera del activo, esto es, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-42689, por lo que se aclaran los porcentajes y valores en pesos que le corresponden a cada uno de los herederos sobre dicho bien.

Considera el despacho que la duda puede ser generada por el párrafo que inicia con la palabra "NOTA" visto en la hoja 9 del trabajo de partición, así que para evitar confusiones este párrafo NO deberá ser tenido en cuenta para ningún efecto.

Conforme lo anterior, se resuelve:

1° Aclarar la hoja 9 del trabajo de partición presentado el día 17 de octubre de 2019, indicando que la adjudicación del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-42689, es la siguiente:

NOMBRE	VALOR EN PESOS	PORCENTAJE DE ADJUDICACION
MARY TORRES LAGUNA	\$4.752.125 + \$2.036.625 (cesión realizada por JHON JAMIR TORRES Z)= \$6.788.750	14.58333333% + 6.25% (cesión realizada por JHON JAMIR TORRES Z)= 20,83333333%
RAUL TORRES LAGUNA	\$4.752.125	14.58333333%
ELODIA TORRES LAGUNA	\$4.752.125	14.58333333%

NEIDA TORRES LAGUNA	\$4.752.125	14.58333333%
HEVERS TORRES LAGUNA	\$4.752.125	14.58333333%
LINDA CATHERINE TORRE	\$2.376.062,50	7.29166665%
EDGAR FABIAN TORRES TAPIA	\$2.376.062,50	7.29166665%
GREYDYS TORRES RODRIGUEZ	\$2.036.625	6.25%
TOTAL	\$32.586.000	99,99999998%

2° No tener en cuenta el párrafo que inicia con la palabra "NOTA" visto en la hoja 9 del trabajo de partición de fecha 17 de octubre de 2019, a efectos de evitar confusiones.

3° Por secretaria, elaborar constancia de ejecutoria.

4° Notificar por aviso la presente decisión a todos los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALFREDO GONZALEZ GARCIA
JUEZ**

Notificación Por Estado

Por anotación en estado No. 49 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00 A. M.-
Hoy. 6 de octubre de 2023
Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto
Secretario. -